RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 229/2020.-

Fernando de la Mora, 08 de Febrero del 2020.-

VISTO: El llamado por vía de excepción ID: 375.653 **"CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE" y la vigencia de la Ordenanza N° 99/2020**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a al **llamado por vía de excepción ID:** 375.653 **"CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad.----------

Que, conforme al análisis de los citados antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe técnico de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 05 de Febrero del 2020, realizada por Contratación Por Excepción y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, igualmente el mismo cuerpo legal en su art. 33, inc. "a" Casos de Excepción, expresa cuanto sigue: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**.----------

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso, para la adquisición de servicios de **"CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE"**.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para la **"CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE""** a través de la contratación por la Vía de Excepción.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, en ese mismo sentido a través de la Ordenanza N° 99/2020 la Junta Municipal de la ciudad resolvió: DECLARAR EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, por un plazo de 90 Días.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M Nº 229/2020.-

Fernando de la Mora, 08 de Febrero del 2020.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No						German Martinez & Asociados	
Ítem	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	*80101507-9994*	CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE	meses	4	1	120.000.000	120.000.000
						Precio Total	120.000.000

Que a través del Auto Interlocutorio Nº 1222 de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR el llamado por vía de excepción ID: 375.653 **"CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE"**, a la firma **"GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS SOCIEDAD SIMPLE DE HECHO" con R.U.C. Nº 80106754-5, representado por German Martínez Vierci, por un monto total de Gs. 120.000.000.- (Gs. Ciento Veinte Millones) IVA incluido.**----------

Art. 2) RATIFICAR lo actuado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C. referente al procedimiento de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN mencionado, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3º) APROBAR el dictamen de fecha 31 de Enero del 2020, de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES por la cual acredita el llamado por vía de excepción.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 229/2020.-

Fernando de la Mora, 08 de Febrero del 2020.-

...///

Art. 4) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 5 °) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal